

**SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Manizales, septiembre catorce (14) de dos mil veinte (2020). **Rad. 2018-0431**

En la fecha, pasa el presente proceso Ejecutivo Laboral a Continuación de Ordinario laboral, a despacho de la señora Juez, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicita el decreto de medidas cautelares.

Sírvase proveer.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ**

Secretaria

**Auto Interlocutorio No. 680**

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Manizales, septiembre catorce (14) de dos mil veinte (2020).

Solicita el vocero judicial de la parte demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO LABORAL de primera instancia promovido por JOSE RICARDO JIMENEZ en contra de ROBERTO ANDRADE AMADOR que se decreten unas medidas cautelares.

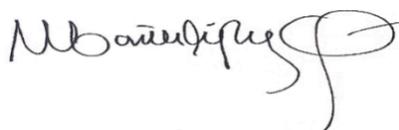
De conformidad con el artículo 593 del C.G.P, norma aplicable en materia laboral por el principio de integración normativa, establecido en el artículo 145 del C.P.T y S.S. se decretan las siguientes medidas cautelares:

- El embargo y retención de las sumas de dinero que posea el demandado ROBERTO ANDRADE AMADOR, con C.C. No. 10.254.695, a cualquier título, en las siguientes entidades bancarias: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO BCSC, BANCO ITAU, BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA S.A., BANCO DE OCCIDENTE, BANCO SUDAMERIS COLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA, BANCOOMEVA y BANCO

POPULAR. Oficiese a los establecimientos bancarios sobre el decreto de la medida y que se limita en la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000.00).

- El embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 364-1204, ubicado en la carrera 10 entre calles 8 y 9 del municipio de Líbano, Tolima. Líbrese el respectivo oficio para la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ese municipio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO  
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 077 de Septiembre 14 de 2020.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ  
SECRETARIA**